

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMCC-AL-PS-LG- 154-2026

ALCALDÍA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 35 del Código Orgánico Administrativo (COA) dispone que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias a otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, o a los titulares de otros órganos o entidades cuando existan razones de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente.

Que, con Resolución Administrativa GADMCC-PS-AL-066-2026, de fecha 23 de marzo del año 2026, se Declara la Terminación del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el once de marzo de dos mil trece entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta y la empresa Servicios Integrales Nacionales de Proyectos SINAPROY S.A., así como su Adéndum de fecha primero de septiembre de dos mil quince, por cumplimiento del plazo de vigencia de doce años establecido en la Cláusula Séptima del instrumento original, fenecido el once de marzo de dos mil veinticinco.

Que, en la antes descrita resolución se establecía que la Dirección de Turismo y Patrimonio se encargara de las notificaciones y acciones correspondientes en las diferentes entidades.

Administración 2023-2027

Que, la delegación de competencias tiene por objeto optimizar la gestión pública, descongestionar las funciones y acercar la administración a los ciudadanos, garantizando la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.

Que, es necesario delegar funciones específicas para la realización de notificaciones y acciones ante diversas instituciones, incluyendo el Servicio de Rentas Internas (SRI), con el fin de agilizar los trámites y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas.

Que, la Mgtr. Margoth Elisa Proaño Chávez, con número de cédula 0603270125, en su calidad de Directora de Fomento y Desarrollo Turístico de esta institución, posee la capacidad y experiencia necesarias para asumir las funciones que se le delegan.

Que, la presente delegación se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones emanadas de la resolución contenida en el documento Resolución Administrativa GADMCC-PS-AL-066-2026, de fecha 23 de marzo del año 2026.



En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo y demás leyes conexas,

RESUELVE:

Art. 1.- DELEGAR a la Mgtr. Margoth Elisa Proaño Chávez, con número de cédula 0603270125, en su calidad de Directora de Fomento y Desarrollo Turístico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, las siguientes funciones:

1. Realizar todas las notificaciones y comunicaciones necesarias ante cualquier institución pública o privada, en el marco de las competencias de la Dirección de Fomento y Desarrollo Turístico y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
2. Ejecutar todas las acciones administrativas y legales que sean requeridas ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), incluyendo la presentación de declaraciones, solicitudes, respuestas a requerimientos, y cualquier otro trámite relacionado con las obligaciones tributarias que correspondan a su área de gestión.
3. Cualquier otra función inherente a la realización de notificaciones y acciones ante instituciones, que se derive de la Resolución Administrativa GADMCC-PS-AL-066-2026, y que sea necesaria para su cabal ejecución.

Art. 2.- ALCANCE DE LA DELEGACIÓN. La presente delegación faculta a la Mgtr. Margoth Elisa Proaño Chávez a ejercer las funciones detalladas en el Artículo Primero de esta Resolución, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que ello implique la renuncia de la competencia por parte del órgano delegante.


Art. 3.- RESPONSABILIDAD. La Mgtr. Margoth Elisa Proaño Chávez será responsable por los actos y decisiones que adopte en el ejercicio de las funciones delegadas, de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico Administrativo y demás normativa aplicable.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción,.

Art. 5.- NOTIFICACIÓN. Notifíquese con el contenido de la presente Resolución a la Mgtr. Margoth Elisa Proaño Chávez, para su cumplimiento inmediato.

Notifíquese, Cúmplase y ejecútese.

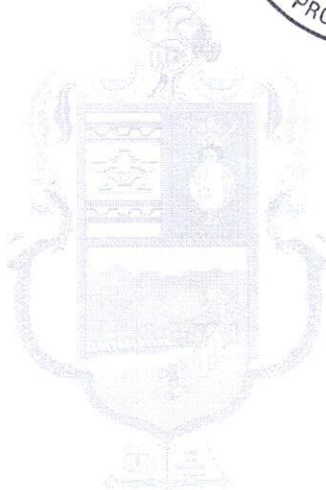
Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, a los 14 días del mes de mayo del año 2026.

  
Julio Manuel Guaminga Anilema

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN COLTA



  
Revisado y elaborado: Jorge Lenin Gavilánez Obregón  
PROCURADOR SÍNDICO GADMCC



Administración 2023-2027

2 2 7  
4 1 1  
7 1 1

